

## **Municipio de Tecomán, Colima**

### **Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-06009-14-0834

834-DS-GF

#### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	63,824.2
Muestra Auditada	58,148.7
Representatividad de la Muestra	91.1%

Respecto de los 368,337.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Colima, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tecomán, que ascendieron a 63,824.2 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente 58,148.7 miles de pesos que significaron el 91.1% de los recursos asignados.

#### ***Resultados***

##### **Control Interno**

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en el Resultado No. 1 de la auditoría número 835-DS-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" realizada al municipio de Tecomán, Colima.

##### **Transferencia de Recursos**

2. El Gobierno del estado de Colima enteró mensualmente por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido lo correspondiente a los meses de enero a julio y de septiembre a diciembre de manera ágil y directa por 63,411.8 miles de pesos.

3. De la ministración del mes de agosto el municipio recibió un pago parcial por 4,906.3 miles de pesos y quedó pendiente de recibir la cantidad de 412.4 miles de pesos, en virtud de que se retuvo en garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 412.4 miles de

pesos a la cuenta del fondo así como 1.2 de intereses que hacen un total de 413.6 miles de pesos e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no contaron con la solicitud de retención de la Comisión Nacional del Agua y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. ASF-01-08-FORTAMUN, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente el reintegro de los intereses por la disposición de los recursos cifrados en 1.2 miles de pesos y la aplicación del monto reintegrado.

#### 16-D-06009-14-0834-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 413,574.00 pesos (cuatrocientos trece mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del FISMDF 2016 reintegrados a la cuenta específica del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

4. El municipio utilizó una cuenta bancaria específica y productiva para la administración de los recursos del FORTAMUNDF 2016 y los rendimientos financieros que ascendieron a 11.4 miles de pesos y no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias.

#### **Registros Contables y Documentación Soporte**

5. El municipio registró contablemente como ministrado el total del recurso del mes de agosto; sin embargo, fue una ministración parcial; aunado a lo anterior, la documentación justificativa y comprobatoria del gasto no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", ni se identifica con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Tecomán, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión registraron erróneamente la ministración del FORTAMUNDF del mes de agosto, y no cancelaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. ASF-01-06-FORTAMUN, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino de los Recursos**

6. Al municipio le fueron asignados un total de 63,824.2 miles de pesos y le retuvieron 412.4 miles de pesos, por lo que lo ministrado fue de 63,411.8 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 11.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 63,423.2 miles pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 se devengaron 59,280.6 miles de pesos que representaron el 93.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 6.5%, que equivale a 4,142.6 miles pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de marzo de 2017 se devengaron 63,422.8 miles

de pesos que representaron prácticamente el 100.0% del disponible, como se indica a continuación.

**DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2017**

(Miles de Pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Devengado	% vs. Devengado	% vs. disponible
<b>INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.</b>				
Nómina de la DGSP PV y PC	1	51,044.1	80.5	80.5
Pago de gasolina para vehículos de la DGSP PV y PC	1	5,183.3	8.2	8.2
Pago de primas de seguro vehicular de la DGSP PV y PC	1	197.5	0.3	0.3
Pago de refacciones y reparaciones de la DGSP PV y PC	1	333.9	0.5	0.5
Equipamiento y Uniformes de la DGSP PV y PC	1	265.3	0.4	0.4
Pago de pasivos	1	1,709.2	2.7	2.7
Deuda Pública	1	4,687.1	7.4	7.4
<b>SUBTOTAL</b>	<b>7</b>	<b>63,420.4</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
Comisiones Bancarias	1	2.4	0.0	0.0
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>8</b>	<b>63,422.8</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
<b>SUBEJERCICO</b>		<b>0.4</b>		<b>0.0</b>
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>		<b>63,423.2</b>		<b>100.0</b>
<b>Retención del mes de agosto</b>		<b>412.4</b>		

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

De lo anterior, se constató que los recursos pagados con el fondo dieron prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y al pago de pasivos, ya que en conjunto destinó el 92.6% de los recursos gastados del fondo; asimismo, se promovió que de la inversión se destinara por lo menos el 20.0% de los recursos del FORTAMUNDF en el rubro de seguridad pública, ya que se aplicó en este concepto el 80.5% de los recursos asignados.

### **Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos**

7. El municipio no reportó el primer trimestre de los Formatos de Gestión de Proyectos, los Indicadores de Desempeño, ni el Formato Avance Financiero; asimismo, los informes del Formato de Gestión de Proyectos, Formato Avance Financiero ni los Indicadores de desempeño fueron publicados ni difundidos entre la población.

La Contraloría Municipal de Tecomán, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no

presentaron ante la SHCP los reportes del primer trimestre de los Formatos de Gestión de Proyectos, los Indicadores de Desempeño, y del Formato Avance Financiero; asimismo, no difundieron entre la población los informes de Gestión de Proyectos, Formato Avance Financiero ni los Indicadores de desempeño y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número ASF-01-09-FORTAMUN, por lo que se da como promovida esta acción

**8.** La información reportada mediante el Portal Aplicativo del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el Formato a Nivel Financiero acumulada al cuarto trimestre, presentó una diferencia de 4,131.2 miles de pesos respecto de los reportes generados en el sistema financiero del municipio.

La Contraloría Municipal de Tecomán, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron la información del cuarto trimestre del Formato de Nivel Financiero reportado a la SHCP, con la información financiera del municipio al 31 de diciembre de 2016, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número ASF-01-10-FORTAMUN, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** El municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no se realizó la evaluación del desempeño del FORTAMUNDF, por una instancia técnica independiente con base en indicadores estratégicos establecidos por la normativa.

La Contraloría Municipal de Tecomán, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con un Plan Anual de Evaluación y no realizaron la evaluación del desempeño del FORTAMUNDF, por una instancia técnica independiente y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número ASF-01-11-FORTAMUN, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** El municipio no informó a sus habitantes al inicio del ejercicio sobre el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN-DF 2016, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar.

La Contraloría Municipal de Tecomán, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no informaron a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2016, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar al inicio del ejercicio y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número ASF-01-12-FORTAMUN, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El municipio informó a sus habitantes al término del ejercicio sobre el monto de los recursos recibidos del FORTMUNDF2016, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones realizadas.

### **Obligaciones Financieras**

**12.** El municipio amortizó deuda pública por 4,687.1 miles de pesos que se contrató en el año 2012, misma que fue autorizada por la legislatura local, fue inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios y fue contratada para el pago de obras, consideradas en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2016.

### **Seguridad Pública**

**13.** El municipio destinó recursos por 51,044.1 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016 para el pago de la nómina del personal operativo de la Dirección General de Seguridad Pública Policía Vial y Protección Civil, donde se constató que no se pagaron plazas distintas a las autorizadas y las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los recibos de nómina, aprobados en el Presupuesto de Egresos del municipio para el Ejercicio Fiscal 2016.

**14.** El municipio dispone de un Programa de Seguridad Pública, el cual orienta sus acciones en la materia, y dispone del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

### **Satisfacción de sus Requerimientos**

**15.** El municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF 2016 para la realización de Obra Pública.

**16.** Se comprobó que las adquisiciones pagadas con recursos del FORTAMUNDF 2016 se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas con contrato debidamente formalizado, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados y colocados en los lugares solicitados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUN-DF**

**17.** El FORTAMUN-DF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2016, significó el 56.3% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 23.8% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 41.1% de estas últimas. Asimismo, representó el 15.6% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos pagados del fondo, el 89.9% de los recursos disponibles se destinó a seguridad pública y el 10.1% al pago de sus obligaciones financieras. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública, y

obligaciones financieras, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo. No destinó recursos para el pago de modernización de los sistemas de recaudación y obras públicas.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó el 92.3% de los recursos asignados del fondo, en tanto que a la fecha de revisión, 31 de marzo de 2017, se gastó el 100.0% de los recursos.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2016.

### **Seguridad Pública**

El gasto en este concepto se aplicó para el pago del sueldo del personal de seguridad pública, al que se destinó el 80.5% del total gastado en este rubro; en tanto que los recursos restantes fueron para combustible, seguro de patrullas, mantenimiento de equipo de transporte y uniformes del personal policial. Cabe señalar que el sueldo de la plantilla policial en 2016, pagado con FORTAMUN-DF, se integró únicamente por el sueldo neto del personal operativo.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 100.0% del monto total destinado por el municipio en esta materia, lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 378 elementos, lo que equivale a un indicador de 3.3 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.9.

### **Obligaciones financieras**

En 2016 se destinaron del FORTAMUN-DF un total de 4,687.1 miles de pesos al pago de la deuda pública, lo que significó el 7.4% del gasto ejercido del fondo. Cabe referir que, a fines de 2016, el monto de la deuda pública fue de 73,315.2 miles de pesos, mientras que sus ingresos totales fueron de 409,644.6 miles de pesos; es decir que la deuda pública representa el 17.9%.

La deuda pública total del municipio (73,315.2 miles de pesos), tiene su origen en créditos con instituciones bancarias destinados a reestructuración de créditos y la realización de obras públicas. En el 2016 el municipio pagó en total 7,186.3 miles de pesos para el pago de la deuda, de donde el FORTAMUN-DF contribuyó con el 65.2%.

Por otra parte, es importante comentar que el municipio destinó del fondo 1,709.2 miles de pesos (2.7% de lo ejercido) para el pago de pasivos de ejercicios anteriores, los cuales se encontraban provisionados al 31 de diciembre de 2015.

### **Derechos y aprovechamientos de agua**

Al municipio le retuvieron recursos del FORTAMUNDF 2016 por 412.4 miles de pesos, como garantía para cumplir con sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, sin que presentara la solicitud de retención de la Comisión Nacional del Aguay la autorización para su pago. El importe representó el 0.6% de los recursos asignados del fondo.

### **Transparencia de la gestión del fondo**

No se entregaron a la SHCP los informes del primer trimestre sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo, ni la ficha técnica de indicadores, y los cuatro informes trimestrales no se publicaron en su medio local oficial de difusión, ni en su página de internet, en tanto que no se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre los recursos que se le asignaron al fondo, por otra parte, incumplió con la obligación de contar con un Programa Anual de Evaluaciones y de no llevar a cabo la evaluación sobre los resultados del fondo.

### **Conclusiones**

De los recursos del FORTAMUN-DF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la seguridad pública, al destinar en conjunto el 100.0% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto y se considera que tuvo un impacto positivo en el municipio, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones, en materia de obligaciones financieras y de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

**INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF**  
**Cuenta Pública 2016**

Indicador	Valor
<b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u></b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016. (% Pagado del monto asignado).	93.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2017) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	89.9
<b><u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</u></b>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	2.7
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2016 (%).	7.4
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%).	0.6
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	75.2
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	3.3
<b><u>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u></b>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF. [ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo

**FUENTE:** Cierre del ejercicio 2016, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

***Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 413.6 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 6 observación (es), de la(s) cual (es) 5 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Pliego (s) de Observaciones.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 58,148.7 miles de pesos, que representó el 91.1% de los recursos transferidos al municipio de Tecomán, Colima, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.



Al 31 de diciembre de 2016, el municipio gastó el 93.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo del 2017), el 100%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencias de recursos por una ministración parcial, respecto de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un daño o perjuicio a la Hacienda Pública por 413.6 miles de pesos que representó el 0.7% de la muestra auditada, la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Respecto del Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Dictamen de la auditoría número 835-DS-GF practicada al municipio respecto de los recursos del FISMDF.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP el primer trimestre de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; se determinó diferencias en lo reportado a la SHCP con lo reportado en sus registros financieros del municipio; asimismo, no se realizó el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya que el municipio destinó 10.1% de los recursos al pago de sus obligaciones financieras y el 89.9% de los recursos a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, tal y como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Tecomán, Colima, realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Seguridad Pública, Policía Vial y Protección Civil y la Tesorería Municipal de Tecomán, Colima.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 49.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número CM-149-05-2017 de fecha primero de junio de 2017, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



CONTRALORIA MUNICIPAL

Oficio No. CM-149-05-2017  
Asunto: INFORME RESULTADOS ASF FORTAMUN

**C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE**  
Presidente Municipal de Tecoman, colima  
**PRESENTE.-**

Por este medio le hago llegar cordiales saludos, al mismo tiempo aprovecho la ocasión para dar contestación al Oficio No. PMT 080/2017, de fecha 1 De Junio del 2017, me permito informarle la apertura de expediente:

Resultado 3	Expediente número ASF-01-03-FORTAMUN
Resultado 6	Expediente número ASF-01-06-FORTAMUN
Resultado 8	Expediente número ASF-01-08-FORTAMUN
Resultado 9	Expediente número ASF-01-09-FORTAMUN
Resultado 10	Expediente número ASF-01-10-FORTAMUN
Resultado 11	Expediente número ASF-01-11-FORTAMUN
Resultado 12	Expediente número ASF-01-12-FORTAMUN

para investigar si existe responsabilidad del servidor público involucrado que incurrió en el incumplimiento de las observaciones, así como de las demás leyes aplicables al ejercicio del gasto público y a las Recomendaciones para el adecuado ejercicio de los Recursos del FORTAMUN

Me despido de usted enviándole un cordial saludo y quedando a sus órdenes para cualquier aclaración sobre el particular

Respetuosamente  
Tecomán, Col. 1 de Junio del 2017



C. JOSE ISABEL VARGAS ROMERO  
Contralor Municipal

